



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN; CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS QUE COMPONEN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE SAN ADRIÁN. EVALUACIÓN DEL SOBRE 2, CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

ACTA II

En el Ayuntamiento de San Adrián, siendo las diez horas del día 6 de febrero de 2025, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de concesión de servicios de gestión integral de las instalaciones deportivas del municipio de San Adrián.

Queda constituida la Mesa, habiendo concurrido los siguientes miembros:

Presidenta: Marta Ezquerro Martínez, Alcaldesa de San Adrián.

1º Vocal: Raquel Astudillo Marrodán, Técnica de Deportes del Ayuntamiento de San Adrián.

2º Vocal: D. Rubén Dante Elizalde, Oficial Administrativo del Ayuntamiento de San Adrián.

3º Vocal: Elena Pérez Burgos Interventora del Ayuntamiento de San Adrián.

4º Vocal-secretario: Isidro López Bozal, (Secretario del Ayuntamiento de San Adrián).

Concurre, conforme a la cláusula 10ª de los pliegos, con voz, pero sin voto:

- D. Emilio Cigudosa García, portavoz del grupo municipal PSOE.

En sesión anterior de la mesa de contratación, celebrada el pasado 22 de enero de 2025, se acordó admitir a la presente licitación a las siguientes entidades:

- S.D.C. ESMAS, S.L., con NIF B50995638
- GESPORT, SL., con NIF B31581127

Posteriormente, en la referida sesión, se descargó la documentación relativa a la propuesta técnica, de criterios cualitativos, no cuantificables mediante fórmulas, incluida en los sobre 2 de las licitadoras admitidas al proceso, y se decidió que la técnica deportiva que forma parte de la Mesa efectuara la evaluación de dichos criterios, en colaboración



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

con la empresa TIK GESTIÓN, y que presentaran el oportuno informe motivando las puntuaciones. Dicho informe fue presentado, con fecha de 4 de febrero de 2025.

Por unanimidad de los presentes, se aprueban las puntuaciones efectuadas en el referido informe. La justificación de dicha evaluación para cada uno de los criterios, conforme a la cláusula 31.1 de los pliegos, se argumenta en el mencionado informe, que se incorpora al expediente.

Éstas son las puntuaciones, que son inscritas en PLENA por el secretario:

CRITERIOS CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR. Máximo de 50 puntos.

	Criterio 1 (máximo 25)	Criterio 2 (máximo 7)	Criterio 3 (máximo 10)	Criterio 4 (máximo 8)	TOTAL (máximo 50)
ESMAS, S.L.	12,08	3,65	3,58	2,19	21,50
GESPORT S.L	22,84	6,14	8,09	5,97	43,03

Ambas propuestas superan el umbral mínimo de 20 puntos establecido en los pliegos.

Se decide, por unanimidad de los presentes, descargar la documentación del sobre “3” de los licitadores cuya oferta técnica ha sido admitida. Por problemas técnicos con el acceso a PLENA, debe posponerse dicha descarga. Siendo las diez horas y treinta minutos, se suspende la reunión, hasta que se solucionen los referidos problemas.

Se reanuda la reunión de la mesa a las once horas y cuarenta minutos del mismo día, descargándose la documentación del sobre “3”. Concurren todos los miembros de la mesa. No concurre Emilio Cigudosa García. Previamente, se ha publicado en el Portal de Contratación de Navarra anuncio, con la fecha, hora y lugar de dicha apertura.

Se comprueba que la documentación presentada por ambas licitadoras es correcta, conforme a lo establecido en la cláusula 31.2 de los pliegos. Se procede a la evaluación de dichos criterios, conforme a la referida cláusula.

1.-Oferta económica: hasta un máximo de 5 puntos. (Anexo IV)

ESMAS, S.L. hace una propuesta de canon de 1.200 euros anuales.

GESPORT, S.L. hace una propuesta de canon de 1.200 euros anuales.

Por unanimidad de los presentes, se atribuyen cinco puntos a cada una de las licitadoras.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

**2.- Propuesta de CANON INVERSO para la Licitación en el periodo de 5 años:
Máximo de 35 puntos. (anexo V)**

ESMAS, S.L. hace una propuesta de canon inverso de 270.000 euros anuales.
GESPORT, S.L. hace una propuesta de canon inverso de 270.000 euros anuales.

Por unanimidad de los presentes, se atribuye a cada una de las licitadoras 35 puntos.

3.-Criterios Sociales. Subcontratación con Empresas de Inserción y/o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social. Máximo 5 puntos.

ESMAS, S.L. hace una propuesta de subcontratación de, al menos, 100 horas con Empresas de Inserción y/o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social. Adjuntan carta de compromiso de Centro Especial de Empleo ASPACE RIOJA.

GESPORT, S.L. hace una propuesta de subcontratación de, al menos, 100 horas con Empresas de Inserción y/o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social. Adjuntan carta de compromiso de la Empresa de Inserción LAKORA GESTIÓN S.L.

Por unanimidad de los presentes, se asignan 5 puntos a cada una de las licitadoras.

4.- Criterios Sociales. Plan de Igualdad de la empresa Máximo 5 puntos.

Se valorará con 5 puntos tener aprobado por organismo competente un plan de igualdad. No se puntuará a los que no lo presenten o no lo acrediten.

Ambas licitadoras aportan certificado de tener aprobado Plan de Igualdad.

Por unanimidad de los presentes, se asignan 5 puntos a cada una de las licitadoras.

Por unanimidad de los presentes, se aprueban las siguientes puntuaciones:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA. Máximo de 50 puntos.

	Oferta económica (máximo 5)	Canon inverso (máximo 35)	Subcontratación (máximo 5)	Plan de Igualdad (máximo 5)	TOTAL (máximo 50)
ESMAS, S.L.	5	35	5	5	50
GESPORT S.L	5	35	5	5	50

PUNTUACIÓN TOTAL. Máximo de 100 puntos.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

	Criterios no cuantificables fórmulas (máximo 50)	Criterios cuantificables fórmulas (máximo 50)	TOTAL (máximo 100)
ESMAS, S.L.	21,50	50	71,50
GESPORT S.L	43,03	50	93,03

Se publican dichas puntuaciones en PLENA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.2.e), 51.1.g) y 55 de la Ley Foral 2/2018, y en el pliego regulador del contrato, en su cláusula 33, se acuerda requerir a GESPORT GESTION DEPORTIVA, S.L. como empresa que mayor puntuación ha obtenido, a los efectos de que en un plazo máximo de 7 días naturales desde el siguiente a la notificación del requerimiento acredite la posesión y validez de los documentos y requisitos indicados en la mencionada cláusula, quedando el Secretario encargado de notificar dicho requerimiento a través de PLENA.

Siendo las doce horas, no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Y, para que así conste, levanto la presente Acta, y la firmo, con el visto bueno de la Sra. Alcalde-Presidente.

En San Adrián, a 6 de febrero de 2025.

El Secretario.

VºBº, la Alcaldesa-Presidenta.